

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105023 2023 00019 00** en el que demanda **CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO**, informándole que se presentó contestación de la demanda y del llamamiento en garantía dentro del término legal dispuesto para ello, así mismo la apoderada de Skandia Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías presentó desistimiento al llamamiento en garantía.

Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **CHARLES CHAPMAN LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.224.822 de Bogotá y la tarjeta profesional número 101.847 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, en los términos del poder conferido.

SE RECONOCE PERSONERÍA al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.392.114 de Bogotá y la tarjeta profesional número 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la demandada **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en los términos del poder conferido.

Examinadas las contestaciones presentadas por los apoderados anteriormente referidos, se encuentra que las mismas reúnen los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Ahora bien, **SE ADMITE EL DESISTIMIENTO** presentado por la apoderada judicial de la demandada **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** respecto al llamamiento en garantía a **MAPFRE COLOMBIA VIDA Y SEGUROS S.A.**, por reunir los requisitos exigidos por los artículos 316 y siguientes del Código General del Proceso, aplicables por analogía al proceso laboral.

Así las cosas, **SE CITA** a las partes para el **21 DE OCTUBRE DE 2024 A LA HORA DE LAS 11:30 A.M. (AUDIENCIA PUBLICA - VIRTUAL)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el **ARTÍCULO 77** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el **ARTÍCULO 80** del referido Código.

Finalmente se advierte que no se condenará en costas a la parte demandada **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd817ebcc4b29a1c2ed142398e87a706a04ce943de286356bd2b057f430addb**

Documento generado en 30/09/2024 02:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 1 OCT 2024

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 10

El Secretario. _____